

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

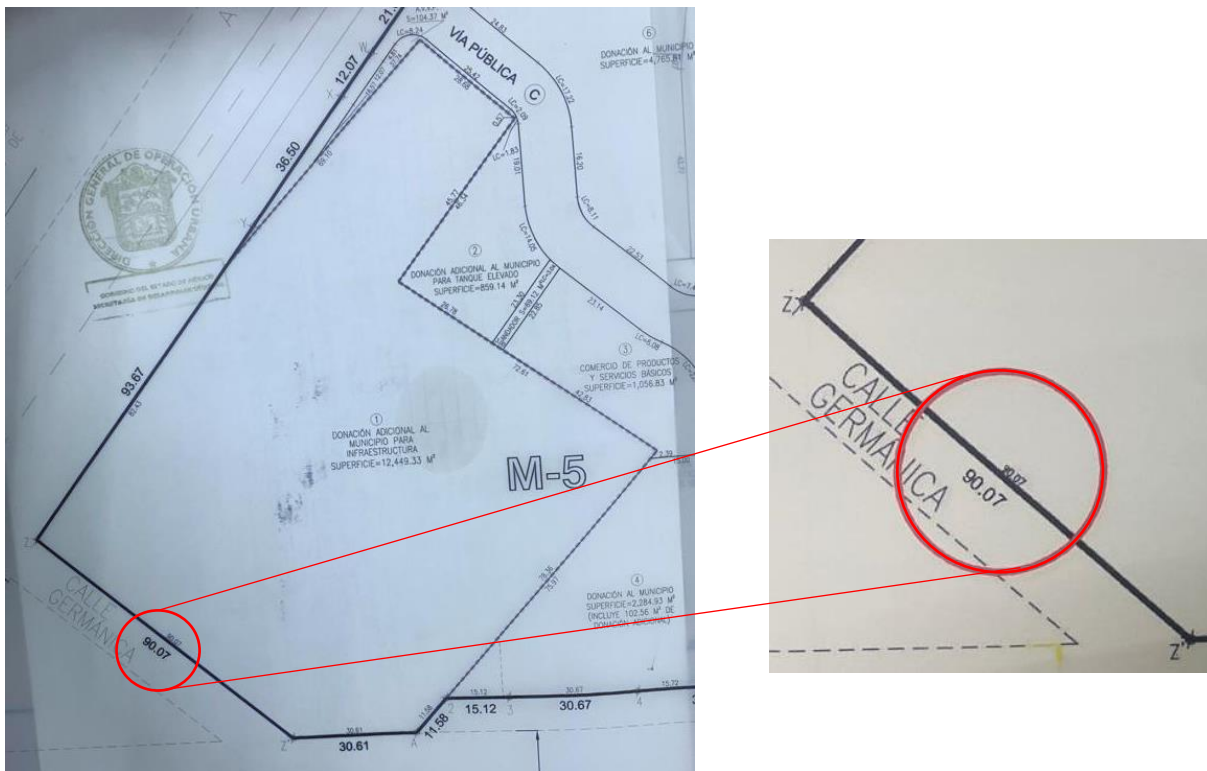
Fe de Erratas

Al Plano Único de Lotificación que forma parte integral del Acuerdo por el que se autorizó a la empresa “**INMOBILIARIA RANCHO DE FUENTES**”, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Medio denominado “**RANCHO DE FUENTES**”, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, tomo CXCIII, número 61, sección segunda, de fecha 2 de abril de 2012; mismo que fue **Subrogado** de manera total a la empresa “**ICH002**”, S.A.P.I. DE C.V., mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, tomo CCX, número 29, sección primera, de fecha 10 de agosto de 2020

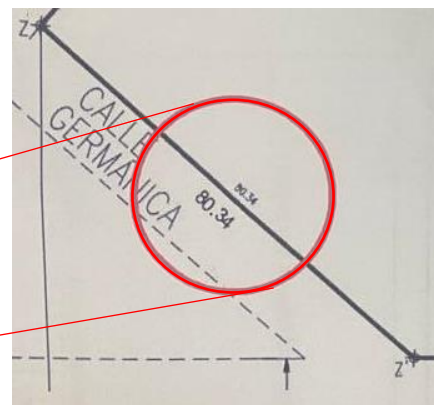
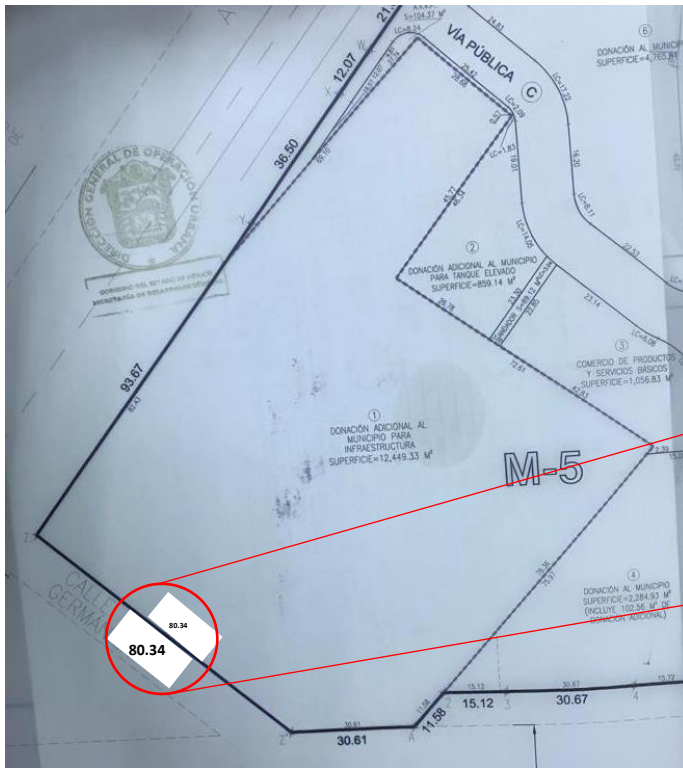
La Fe de Erratas considera lo siguiente:

En el Plano Único de Lotificación en la Manzana 5, Lote 1

Dice:



Debe decir:



Es importante precisar que en la presente fe de erratas el total de viviendas y superficie habitacional vendible autorizadas en el Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Medio denominado “**RANCHO DE FUENTES**”, no se ven alteradas en función de las correcciones realizadas, respetándose así los datos generales con los que fue autorizado el Conjunto Urbano.

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.